

2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6067

RÍO GALLEGOS, 30 de diciembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 1013

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente CSS-N° 275.899/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al titular de la Caja de Servicios Sociales, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada María Eugenia MOLINA (D.N.I. N° 37.900.331), para cumplir funciones en la Auditoría Médica de la Delegación Caleta Olivia dependiente de la Dirección Provincial Auditoría de la Gerencia Médica - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular de la Caja de Servicios Sociales para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Entidad, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1014

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente CSS-N° 277.663/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al titular de la Caja de Servicios Sociales, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Doctora Araceli Vanesa SALDIVIA BARRÍA (D.N.I. N° 37.664.947), para cumplir funciones en la Auditoría Médica dependiente de la Dirección Provincial Auditoría de la Gerencia Médica - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular de la Caja de Servicios Sociales para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Entidad, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1015

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, presentada por el Médico Veterinario Hugo René NÚÑEZ (Clase: 1960 - D.N.I. N° 13.729.497), quien fuera designado mediante Decreto N° 1236/24 y su modificatorio N° 1289/24.-

DECRETO N° 1016

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.608/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Hospitalaria dependiente del Hospital Distrital Puerto San Julián de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a la Doctora Valeria Silvana FERREYRA (D.N.I. N° 26.956.942).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: III - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1017

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.899/25.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Acta Compromiso suscripto en fecha 29 de octubre del año 2025, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL por una parte, por las



otras el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su entonces Presidente señor Cristian Gabriel MANSILLA ENCINA y por último, el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Director Ejecutivo Alejandro Roque CARRASCO, a los fines de la ejecución de la "Puesta en valor del edificio de Jefatura del Servicio Penitenciario", el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1019

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente MPCÍ-N° 440.494/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Jefatura de Recursos Humanos (Nivel 11), dependiente de la Administración General Administrativa y Técnica de la Coordinación General de UN.E.PO.S.C. - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, al señor Iván Eduardo CARRIZO (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.643), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: I - Nivel: 6 - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1020

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.041/25.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MTEySS N° 219/25, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la cual forma parte integrante del mismo.-

DECRETO N° 1021

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente MPCÍ-N° 440.021/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Director General Intendencia dependiente de la Subsecretaría Coordinación Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Cristian Fabián FUENTES (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.074.844), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Auxiliares - Nivel: C - Grado: IV - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1022

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente JGM-N° 905.022/25.-

CRÉASE a partir del día de la fecha, la Subsecretaría de Estado de Estadísticas y Censos y sus dependencias en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, e INCORPÓRASE las mismas a la Estructura Orgánica Funcional del Organismo aprobada mediante Decreto N° 0206/24 y su modificatoria, conforme al Organigrama, misiones y funciones que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

REEMPLÁZASE a partir del día de la fecha en sus partes pertinentes del ANEXO III del Decreto N° 0206/24 y su modificatoria, el cual contiene las misiones, funciones y organigrama de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico, conforme el ANEXO I del presente.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines de atender los gastos que demande el presente.-

DECRETO N° 1023

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Expediente SPP-N° 590.859/24.-

RECHÁZASE al Recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ángel Samuel RUIZ DÍAZ (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.513.388) contra el Decreto N° 0705/25.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 283

PROYECTO N° 153/2024

SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial disponer las medidas conducentes destinadas a darle continuidad a la obra de construcción de la Escuela Industrial en Procesos Energéticos Sede 28 de Noviembre, con título de Maestro Mayor de Obras, a cargo del Instituto Nacional de Escuelas Técnicas; cuya ejecución se encuentra interrumpida desde el mes de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que esta obra y su finalización pase a la órbita del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) en carácter de urgente y prioritario.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 283/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 284

PROYECTO N° 629/2024

SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, arbitre los medios necesarios referente a la validación nacional de las tecnicaturas ofrecidas conforme a la Resolución N° 3277/23- CPE, modificada por la Resolución N° 4056/23-CPE, dictadas en el Centro de Formación Secundaria “**Monseñor Alejandro BUCCOLINI**” de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- INSTAR a la presidencia del Consejo Provincial de Educación a convocar a las partes referenciadas en el Artículo 1° con el propósito de trabajar en posibles soluciones que eviten el cierre de las tecnicaturas ofrecidas por el Centro de Formación Secundaria “**Monseñor Alejandro BUCCOLINI**” de la ciudad de El Calafate, considerando que la falta de validación nacional no es impedimento para continuar con el proceso de inscripción y dictado de clases.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 284/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 285
PROYECTO N° 012/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), evalúe la factibilidad y considere la continuidad y finalización de las obras de infraestructura concernientes a alumbrado público para los barrios Punta Soberana, Isla Solitaria, Balcones de El Calafate, La Estepa y Jardines de El Calafate, de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de SPSE Distrito El Calafate, eleve a esta Honorable Cámara de Diputados un informe pormenorizado referente a los trabajos de mantenimiento realizados durante el periodo que contempla el año 2024 que incluya, a su vez, cuáles son los proyectos de trabajo que se llevarán adelante durante el presente año en la ciudad de El Calafate.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 285/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 286
PROYECTO N° 112/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR preocupación por el crítico estado de la Ruta Nacional N° 40 en el tramo, de aproximadamente setenta y tres kilómetros (73 km), comprendido entre la localidad de Gobernador Gregores y la Comisión de Fomento de Tres Lagos, debido a la alarmante y reiterada ocurrencia de accidentes viales.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, evalúe exhaustivamente la factibilidad e implemente a la brevedad las medidas necesarias para la inmediata intervención y reparación del tramo de la ruta mencionada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 286/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 287
PROYECTO N° 154/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), evalúe la factibilidad y considere la planificación y ejecución de una obra consistente en la construcción de una cisterna que provea de agua potable a los Barrios Jardines de Calafate, Los Notros, Manzanas 1300 y Aeropuerto Viejo de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a SPSE, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1°, a considerar y ejecutar alternativas de infraestructura hídrica que, mediante un análisis técnico y económico exhaustivo, demuestren ser igualmente o más eficientes para garantizar el suministro de agua potable a los Barrios Jardines de Calafate, Los Notros, Manzanas 1300 y Aeropuerto Viejo. Estas alternativas podrán incluir, pero no limitarse a la optimización de las redes de distribución existentes, toma de agua en el Lago Argentino, la perforación de nuevos pozos de extracción, la interconexión con otras fuentes de suministro o la implementación de tecnologías de tratamiento y almacenamiento que aseguren una solución integral y sostenible para la problemática de abastecimiento en dichos barrios.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 287/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.T.E.Y S.S.

RESFC-2025-218-E-SANTACRUZ-MTESS

RÍO GALLEGOS, Santa Cruz, lunes 20 de octubre de 2025.-

VISTO:

El desempeño de tareas en la planta depuradora perteneciente a la empresa Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT), ubicada en la región Patagónica de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT) constituye uno de los polos productivos de explotación minera de carbón más significativos del país, con una historia de más de 70 años en la región, y cuya actividad implica un ciclo de producción que abarca la extracción subterránea, procesamiento, depuración y transporte del mineral;

Que, la actividad desarrollada en dicha planta se encuentra directamente vinculada al tratamiento, clasificación y depuración de carbón mineral, en el marco de un proceso industrial complejo, propio de la actividad minera en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio;

Que dentro de este circuito, la Planta Depuradora cumple una función esencial, orientada al tratamiento, clasificación y separación del carbón mediante procesos físico-químicos que generan una exposición constante a partículas en suspensión, polvillo de carbón, agentes contaminantes, ruidos de maquinaria pesada y condiciones de humedad elevada;

Que las tareas desarrolladas en dicho establecimiento implican un esfuerzo físico sostenido, manipulación de materiales pesados, turnos rotativos, ambientes cerrados con deficiente ventilación natural y la necesidad de operar maquinaria compleja en condiciones de riesgo permanente;

Que los trabajadores se ven expuestos a factores de penosidad y peligrosidad como: emanaciones de gases tóxicos, altas cargas térmicas, contacto con sustancias corrosivas, agentes irritantes de las vías respiratorias, así como una carga psíquica derivada de la presión operativa y el régimen de trabajo intensivo;

Que todo esto ocurre en un contexto geográfico y climático extremo, característico de la región patagónica, con temperaturas bajo cero durante gran parte del año, fuertes vientos, nieve y largos periodos de oscuridad invernal, condiciones que no solo dificultan las tareas laborales, sino que también afectan la salud física y emocional de los trabajadores;

Que tales condiciones aceleran procesos de envejecimiento prematuro, afectando directamente la capacidad laboral y la calidad de vida del personal que se desempeña en la planta, con prevalencia de enfermedades respiratorias crónicas, afecciones osteoarticulares y deterioro funcional acumulativo;

Que, conforme se desprenden de los informes que obran en las presentes actuaciones, se constata el impacto en la salud del personal de planta, reflejando la necesidad de considerar dichas tareas dentro de un marco de reconocimiento;

Que los mismos acreditan que la exposición prolongada a agentes contaminantes (polvo de carbón, gases, humedad, ruidos, vibraciones y cambios térmicos extremos), así como el esfuerzo físico en condiciones adversas, producen un deterioro significativo en el estado psicofísico de los trabajadores;

Que el impacto constatado en los informes, no sólo da cuenta de un menoscabo en la salud individual de cada uno de los trabajadores sino que implica un riesgo social que amerita un reconocimiento específico, a través un régimen previsional diferencial;

Que en este orden de ideas, el carácter sistemático, repetitivo y ambientalmente hostil de las tareas realizadas en la Planta Depuradora de YCRT configura una actividad claramente penosa y riesgosa, lo que justifica su reconocimiento como servicio diferencial a efectos previsionales;

Que, dicha situación ha sido históricamente reconocida en los marcos normativos nacionales que regulan las tareas mineras, tales como el Decreto 4257/68, la Ley 24.241 y resoluciones complementarias de ANSES y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que, además, corresponde reconocer el valor social y económico del trabajo realizado en el yacimiento, que contribuye al desarrollo energético nacional, enfrentando condiciones adversas que exigen del trabajador minero una entrega física y emocional mucho mayor a la habitual;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente que los servicios prestados por los trabajadores del Yacimiento Carbonífero Río Turbio en la planta depuradora deben ser encuadradas dentro de los alcances del decreto N° 2136/74 y la Ley 24.241, a fin de garantizar el acceso a una jubilación anticipada, proporcional y acorde a la realidad laboral del trabajador minero patagónico y de acuerdo a lo expuesto a los considerandos de la presente;

Que, en concordancia con en el Dictamen N° 2.464/DPAJ/25 - IF-2025-00035890- SANTACRUZ-DPAJMTSS, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, obrante a fojas 196/198, debe dictarse el acto correspondiente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

1º: DECLARAR, que las tareas desempeñadas por los trabajadores en la Planta Depuradora del Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT) ubicada en la Provincia de Santa Cruz, se encuentran comprendidas dentro de los alcances del Decreto N° 4257/68 en virtud de su naturaleza riesgosa y penosa conforme a lo establecido en la Ley N° 24.241 y normativa complementaria, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°: DEJAR ESTABLECIDO, que en consecuencia, dichos servicios deberán ser reconocidos como servicios diferenciales a los efectos previsionales, otorgando a los trabajadores que los hayan prestado el derecho al régimen jubilatorio especial allí previsto, que contempla la reducción de edad y los años de servicio requeridos para acceder a la jubilación ordinaria en atención al desgaste físico y psicológico derivado de las condiciones laborales particulares del sector.-

3°: REGISTRAR, NOTIFICAR y con las debidas constancias ARCHÍVESE.-

EZEQUIEL VERBES

Ministro

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

JAVIER OMAR ARAVENA

Secretario de Estado

Secretaría de Estado de Trabajo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

P1/5

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente 918.858/2025 y las facultades otorgadas por los Artículos 10 y 12 del Código Fiscal Ley Nro. 3.486, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos en los términos del inciso c) del Artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, en ese sentido, el Artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la Agencia, a través de su Dirección Ejecutiva, de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes y de los distintos regímenes de recaudación que administra ASIP para el Ejercicio Fiscal del año 2026, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación.

Que, la Comisión Arbitral ha establecido mediante Resoluciones Generales (C.A.) Nros. 20/2025, 21/2025, 22/2025, 23/2025, 24/2025 y 25/2025, los respectivos vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Convenio Multilateral, así como para los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación -SIRCAR-, del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias -SIRCRESB-, del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago -SIRCUPA-, al cual estamos adheridos mediante las Resoluciones Generales Nros. 139/2022 y 204/2022 y del Sistema de Recaudación de Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC-, al que la jurisdicción de Santa Cruz ha adherido mediante resolución general ASIP Nro. 092/2020.

Que, asimismo, cabe destacar que la Resolución General Conjunta AFIP-ASIP N° 5196/2022 (Boletín Oficial de la Nación 26/05/2022), incorpora a partir de junio del 2022 al "Sistema Único Tributario" creado por Resolución General Conjunta (AFIP) N° 4263/2018, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley N° 24.977 y sus modificatorias y complementarias- que resulten, asimismo, alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Provincia de Santa Cruz, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes ambos regímenes.

Que, en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, todos los vencimientos referidos al régimen Simplificado Provincial se rigen por los que establezca la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA-.

Que a fs. 17/18 obra Dictamen N° 253 de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley 3486, la Ley 3470 y el Decreto N° 1043/2025:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos;

A. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

A.1.- Contribuyentes del Convenio Multilateral - Resolución General (C.A.) N° 20/2025 de acuerdo al siguiente detalle y en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente:

ANTICIPOS		DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	13/02/2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026
2°	Febrero	13/03/2026	16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026
3°	Marzo	15/04/2023	16/04/2026	14/04/2026	20/04/2026
4°	Abril	15/05/2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026
5°	Mayo	16/06/2026	17/06/2026	18/06/2026	19/06/2026
6°	Junio	15/07/2026	16/07/2026	17/07/2026	20/07/2026
7°	Julio	14/08/2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026
8°	Agosto	15/09/2026	16/09/2026	17/09/2026	18/09/2026
9°	Septiembre	15/10/2026	16/10/2026	19/10/2026	20/10/2026

10°	Octubre	15/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026
11°	Noviembre	15/12/2026	16/12/2026	17/11/2026	18/12/2026
12°	Diciembre	15/01/2027	18/01/2027	19/01/2027	20/01/2027

DECLARACIÓN JURADA ANUAL - Formulario CM05

Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada –Formulario CM05- correspondiente al periodo fiscal 2025 operará el 30 de junio de 2026, correspondiendo aplicar coeficiente unificado conforme lo establecido en la Resolución General N° 10/2019, según lo dispuesto en la Resolución General (C.A.) N° 20/2025.

A.2.- Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo al siguiente detalle y en relación al dígito verificador del número de CUIT correspondiente:

ANTICIPOS		DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	13/02/2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026
2°	Febrero	13/03/2026	16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026
3°	Marzo	15/04/2023	16/04/2026	14/04/2026	20/04/2026
4°	Abril	15/05/2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026
5°	Mayo	16/06/2026	17/06/2026	18/06/2026	19/06/2026
6°	Junio	15/07/2026	16/07/2026	17/07/2026	20/07/2026
7°	Julio	14/08/2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026
8°	Agosto	15/09/2026	16/09/2026	17/09/2026	18/09/2026
9°	Septiembre	15/10/2026	16/10/2026	19/10/2026	20/10/2026
10°	Octubre	15/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026
11°	Noviembre	15/12/2026	16/12/2026	17/11/2026	18/12/2026
12°	Diciembre	15/01/2027	18/01/2027	19/01/2027	20/01/2027

A.3.- Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz - Régimen Simplificado Provincial:

Establecer que los vencimientos y pago de la obligación mensual correspondiente a los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado Provincial se realizará a través de las modalidades establecida en la Resolución General N° 4039 (AFIP) y sus modificatorias y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de Santa Cruz N° 5196/2022.

B. IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Establecer que el vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al ejercicio Discal, operará el 30/06/2026.

C. PESCA

Establecer que el vencimiento para la presentación y pago del impuesto regulado en al Art. 266 y ss. del Código Fiscal se realizará de acuerdo al siguiente detalle y en relación al dígito verificador del número de CUIT correspondiente:

ANTICIPOS		DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	13/02/2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026
2°	Febrero	13/03/2026	16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026
3°	Marzo	15/04/2023	16/04/2026	14/04/2026	20/04/2026
4°	Abril	15/05/2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026
5°	Mayo	16/06/2026	17/06/2026	18/06/2026	19/06/2026
6°	Junio	15/07/2026	16/07/2026	17/07/2026	20/07/2026
7°	Julio	14/08/2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026
8°	Agosto	15/09/2026	16/09/2026	17/09/2026	18/09/2026

9°	Septiembre	15/10/2026	16/10/2026	19/10/2026	20/10/2026
10°	Octubre	15/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026
11°	Noviembre	15/12/2026	16/12/2026	17/11/2026	18/12/2026
12°	Diciembre	15/01/2027	18/01/2027	19/01/2027	20/01/2027

D. AGENTES DE RECAUDACIÓN, RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

Establecer que los importes recaudados, retenidos y/o percibidos –que no se encuentren alcanzados por un régimen de vencimiento especial de los mencionados en la presente- respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberán ingresar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la recaudación, retención o percepción.

D.1. SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN - SIRCAR

Establecer que el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de recaudación –**SIRCAR**-, durante el ejercicio fiscal 2026, en los términos de la resolución General (C.A.) Nro. 21/2025, operará según el siguiente detalle:

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA Y MENSUAL	
	DÍGITO DE VERIFICADOR DE CUIT		DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT	
	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9-
ENERO	22.01.2026	23.01.2026	05.02.2026	06.02.2026
FEBRERO	24.02.2026	25.02.2026	05.03.2026	06.03.2026
MARZO	19.03.2026	20.03.2026	09.204.2026	10.04.2026
ABRIL	23.04.2026	20.04.2026	09.05.2026	11.05.2026
MAYO	21.05.2026	22.05.2026	04.062026	05.06.2026
JUNIO	23.06.2026	26.06.2026	07.07.2026	08.07.2026
JULIO	27.08.2026	24.07.2026	06.08.2026	07.08.2026
AGOSTO	24.09.2026	28.08.2026	07.09.2026	08.09.2026
SEPTIEMBRE	24.09.2026	26.09.2026	08.10.2026	09.10.2026
OCTUBRE	22.10.2026	23.10.2026	05.11.2026	09..11.2026
NOVIEMBRE	19.11.2026	24.11.2026	09.12.2026	10.12.2026
DICIEMBRE	22.12.2026	23.12.2026	08.01.2027	11.01.2027

D.2. SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA -SIRTAC-

Establecer que el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra –**SIRTAC**- durante el ejercicio fiscal 2026, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 24/2025, operará según el siguiente detalle:

MES	PRIMERA QUINCENA	SEGUNDA QUINCENA
	PRESENTACIÓN Y PAGO	PRESENTACIÓN Y PAGO
ENERO	23.01.2026	06.02.2026
FEBRERO	25.02.2026	06.03.2026
MARZO	20.03.2026	10.04.2026
ABRIL	24.04.2026	08.05.2026
MAYO	22.05.2026	05.06.2026
JUNIO	26.06.2026	08.07.2026
JULIO	24.07.2026	07.08.2026
AGOSTO	28.08.2026	08.09.2026
SEPTIEMBRE	25.09.2026	09.10.2026
OCTUBRE	23.10.2026	09.11.2026
NOVIEMBRE	24.11.2026	10.12.2026
DICIEMBRE	08.01.2026	08.01.2027

D.3. SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES BANCARIAS -SIRCREB-

Establecer que el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago decenales y las declaraciones juradas informativas trimestrales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias **-SIRCREB-** del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, durante el ejercicio fiscal 2026, en los términos de la resolución general (C.A.) Nro. 22/2025, operará según el siguiente detalle:

MES	DECENA	FECHAS PERIODO	PRESENTACIÓN Y PAGO
TRIMESTRE	4TO/2025	01/10 al 31/12/2025	16/01/2026
ENERO	1	01 al 10/01/2026	16/01/2026
	2	11 al 20/01/2026	27/01/2026
	3	21 al 31/01/2026	06/02/2026
FEBRERO	1	01 al 10/02/2026	09/02/2026
	2	11 al 20/02/2026	16/02/2026
	3	21 al 28/02/2026	06/03/2026
MARZO	1	01 al 10/03/2026	17/03/2026
	2	11 al 20/03/2026	30/03/2026
	3	21 al 31/03/2026	10/04/2026
TRIMESTRE	1RO/2026	01/01 al 31/13/2026	17/04/2026
ABRIL	1	01 al 10/04/2026	17/04/2026
	2	11 al 20/04/2026	24/04/2026
	3	21 al 30/04/2026	08/05/2026
MAYO	1	01 al 10/05/2026	15/05/2026
	2	11 al 20/05/2026	28/05/2026
	3	21 al 31/05/2026	05/06/2026
JUNIO	1	01 al 10/06/2026	19/06/2026
	2	11 al 20/06/2026	26/06/2026
	3	21 al 30/06/2026	08/07/2026
TRIMESTRE	2DO/2026	01/04 al 30/06/2026	17/07/2026
JULIO	1	01 al 10/07/2026	17/07/2026
	2	11 al 20/07/2026	24/07/2026
	3	21 al 31/07/2026	07/08/2026
AGOSTO	1	01 al 10/08/2026	14/08/2026
	2	11 al 20/08/2026	28/08/2026
	3	21 al 31/08/2026	04/09/2026
SEPTIEMBRE	1	01 al 10/09/2026	18/09/2026
	2	11 al 20/09/2026	25/09/2026
	3	21 al 30/09/2026	09/10/2026
TRIMESTRE	3RO/2026	01/07 al 30/09/2026	16/10/2026
OCTUBRE	1	01 al 10/10/2026	16/10/2026
	2	11 al 20/10/2026	27/10/2026
	3	21 al 31/10/2026	05/11/2026
NOVIEMBRE	1	01 al 10/11/2026	19/11/2026
	2	11 al 20/11/2026	27/11/2026
	3	21 al 30/11/2026	04/12/2026
DICIEMBRE	1	01 al 10/12/2026	18/12/2026
	2	11 al 20/12/2026	28/12/2026
	3	21 al 31/12/2026	08/01/2027
TRIMESTRE	4TO/2026	01/10 al 31/12/2026	15/01/2027

D.3. SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO -SIRCUPA-

Establecer que el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago decenales referidas al



Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones de Cuentas de Pago **-SIRCUPA-** durante el ejercicio fiscal 2026, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 23/2025, operará según el siguiente detalle:

MES	DECENA	FECHAS PERIODO	PRESENTACIÓN Y PAGO
ENERO	1	01 al 10/01/2026	16/01/2026
	2	11 al 20/01/2026	27/01/2026
	3	21 al 31/01/2026	06/02/2026
FEBRERO	1	01 al 10/02/2026	09/02/2026
	2	11 al 20/02/2026	16/02/2026
	3	21 al 28/02/2026	06/03/2026
MARZO	1	01 al 10/03/2026	17/03/2026
	2	11 al 20/03/2026	30/03/2026
	3	21 al 31/03/2026	10/04/2026
ABRIL	1	01 al 10/04/2026	17/04/2026
	2	11 al 20/04/2026	24/04/2026
	3	21 al 30/04/2026	08/05/2026
MAYO	1	01 al 10/05/2026	15/05/2026
	2	11 al 20/05/2026	28/05/2026
	3	21 al 31/05/2026	05/06/2026
JUNIO	1	01 al 10/06/2026	19/06/2026
	2	11 al 20/06/2026	26/06/2026
	3	21 al 30/06/2026	08/07/2026
JULIO	1	01 al 10/07/2026	17/07/2026
	2	11 al 20/07/2026	24/07/2026
	3	21 al 31/07/2026	07/08/2026
AGOSTO	1	01 al 10/08/2026	14/08/2026
	2	11 al 20/08/2026	28/08/2026
	3	21 al 31/08/2026	04/09/2026
SEPTIEMBRE	1	01 al 10/09/2026	18/09/2026
	2	11 al 20/09/2026	25/09/2026
	3	21 al 30/09/2026	09/10/2026
OCTUBRE	1	01 al 10/10/2026	16/10/2026
	2	11 al 20/10/2026	27/10/2026
	3	21 al 31/10/2026	05/11/2026
NOVIEMBRE	1	01 al 10/11/2026	19/11/2026
	2	11 al 20/11/2026	27/11/2026
	3	21 al 30/11/2026	04/12/2026
DICIEMBRE	1	01 al 10/12/2026	18/12/2026
	2	11 al 20/12/2026	28/12/2026
	3	21 al 31/12/2026	08/01/2027

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que si las fechas establecidas en el Artículo 1° resultaran en día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

CHRISTIAN A. BRIZIC
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.689/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 27/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 27/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de enero del año 2026, a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 29 de diciembre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.397.156,74), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.397.156.743,24).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de tres (3) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P3/3

RESOLUCIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.689/25.-

RATIFICAR la Circular N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 27/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE", aprobada mediante Resolución IDUV N° 124/25, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 27/IDUV/2025, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

El presente Instrumento Legal será refrendado por la señora Gerenta Administrativa de este Instituto.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2025**

Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE"

CIRCULAR N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2025, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026, A LAS 12,00 HORAS, EN SEDE IDUV, SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.674/25.-

RATIFICAR la Circular N° 02, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE", aprobada mediante Resolución IDUV N° 1214/25; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-



COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública N° 26/IDUV/2025 – correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE” en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

El presente Instrumento Legal será refrendado por la señora Gerenta Administrativa de este Instituto.-

A N E X O I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2025

Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE”.-

CIRCULAR N° 02

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2025 - ESTABLECIÉNDOSE LA MISMA EN EL OCTÓGONO (GIMNASIO MUNICIPAL), SITO EN LA CALLE PADRE D'AGOSTINI N° 73 EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN.-

P1/2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 391

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, las Resoluciones MS-Nros. 095 de fecha 08 de abril de 2021 y 369 de fecha 30 de agosto de 2022 y el Expediente JP-N° 704.835/25.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 24 de septiembre de 2025, a la Oficial Principal Cynthia Solange CORFIELD (D.N.I. N° 31.801.948), en el Cuerpo Profesional - Escalafón: Técnico - Especialidad: Contadora Pública, comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 030 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Disposición DGP-N° 129 de fecha 24 de febrero de 2025, y el Expediente JP-N° 703.965/24.-

DAR DE BAJA, a partir del 04 de septiembre de 2025, a la Agente "Alta en Comisión" Rocío Estefanía HOYOS (D.N.I. N° 42.499.273), del Cuerpo: Seguridad - Escalafón: Seguridad, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz, conforme lo establecido en el Artículo 40° incisos c), d), y g) y Artículo 124° inciso b) Ley N° 746, concordante con el Artículo 117° y 118° del Decreto N° 1028/17.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 523-D.G.P.-R/25, el Expediente JP-N° 20.466-"R"/2025.-

PASE, a partir del 1° de noviembre de 2025, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo Primero Diego Leonardo DE CANDIDO (D.N.I. N° 33.911.144), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 398

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 255.759/25 y JP-N° 704.311/25.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector Marcelo Manuel DÍAZ (D.N.I. N° 25.026.014), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 400

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3523, 3480 y su modificatoria, 3908 y los Decretos Nros. 056/80 y 1028/17y el Expediente JP-N° 704.744/2025.-

NÓMBRASE, a partir del 24 de febrero de 2025, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Cadete de Primer Año de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana" del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "CRIO. INSP. (R) EDUARDO V. TARET", al ciudadano Enzo Daniel AGUILAR (D.N.I. N° 42.142.674).-



DÉSE DE BAJA, a partir del día 25 de junio de 2025, al Cadete de Primer año Enzo Daniel AGUILAR (D.N.I. N° 42.142.674) de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana" del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "CRIO. INSP. (R) EDUARDO V. TARET", comprendido en los términos del Artículo 81° inciso d) del Decreto N° 1028/17, concordante con los Artículos 191° y 193° del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 157
PROYECTO N° 702/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por cumplirse el 8° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional 27412, de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, el pasado 22 de noviembre.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 157/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 158
PROYECTO N° 705/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la realización del Acto conmemorativo en el cenotafio ubicado en Estancia Anita, en Memoria de los obreros fusilados durante las Huelgas Patagónicas de 1920 y 1921, hechos conocidos como La Patagonia Rebelde, el próximo 8 de diciembre a las 13 horas en la ciudad de El Calafate.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 158/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 159
PROYECTO N° 715/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito y Reconocimiento a la Profesora Natalia **TEJEDOR**, por su convocatoria, una vez más, como parte de la Coordinación Provincial de Natación Adaptada, y a las jóvenes atletas Brenda **ENCINA** y Nazarena **BÓRQUEZ** de la localidad de Perito Moreno, integrantes de la delegación santacruceña en los Juegos Bina-cionales Para Araucanía que se desarrollaron en Punta Arenas, República de Chile, llevando con orgullo los colores de la Provincia de Santa Cruz. Asimismo, felicitar por los logros deportivos obtenidos a las representantes: Brenda **ENCINA**, segundo (2°) puesto en veinticinco metros (25m) libres, tercer (3°) puesto en cincuenta



metros (50m) espalda y segundo (2°) puesto en cien metros (100m) espalda y Nazarena **BÓRQUEZ**, segundo (2°) puesto en veinticinco metros (25m) pecho y tercer (3°) puesto en cincuenta metros (50m) pecho.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 159/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 160
PROYECTO N° 729/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Reconocer la iniciativa colaborativa denominada **“Transformática”** impulsada entre el Museo de Informática de la ciudad de Río Gallegos y el Laboratorio de Tecnologías Emergentes de la ciudad de Caleta Olivia, financiada en parte por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima (CGC SA), durante el corriente año, proyecto que busca abordar la problemática de los residuos tecnológicos en el norte de la Provincia de Santa Cruz, considerando su impacto ambiental y en la salud.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 160/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 161
PROYECTO N° 730/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el accionar y la creación de la **Delegación Santa Cruz del Ministerio Internacional “Capellanes Unidos en Acción”**, con base en la ciudad de Caleta Olivia, bajo la coordinación de la Capellana Rosa **SAIHUEQUE**, por su labor social, espiritual y comunitaria en beneficio de las familias, las instituciones y los sectores vulnerables de nuestra Provincia.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 161/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 248

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **PEÑA MATURANA ROMILIO MAURICIO** - CUIT 20-92638695-7; con domicilio real y fiscal en calle Ypefiano N° 476, (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2662 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 249

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **E-INTRA S.R.L.** - CUIT 30-71454338-1; con domicilio real y fiscal en calle Pablo Poggio N° 961, (1682) Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 3065, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/16 Servicios de purificación aguas residuales, alcantarillado y cloacas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **ALMONACID NAZARENA BELÉN** - CUIT 27-41640802-0; con domicilio real y fiscal en calle Albert Sabin N° 2783 Piso 1 Dpto. 1, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3066, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** para los ítems contemplado en el rubro: 2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos-; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **RIVAS ANDRÉS** - CUIT 20-12043870-1; con domicilio real y fiscal en calle Albert Einsten N° 2928, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2133, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/14 Motores productores de energía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 252

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **DRUCKER ENRIQUE ALEJANDRO** - CUIT 20-33955043-4; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Gregores N° 545, (9407) 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2778 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería cargo del Dr. Marcelo Bersanelli por Subrogancia legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. RIVAS ANASTACIO D.N.I. 10.586.551, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“RIVAS ANASTACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 23420/25**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sres. EMILIO GARCÍA, D.N.I. 7.307.517 y DORA HAYDEE ORTEGA, LC 2.766.136, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“GARCÍA EMILIO Y ORTEGA DORA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21316/2021.**- Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 54/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PILAR NAVARRO Y MAS, D.N.I. N° 92.082.694, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“NAVARRO Y MAS PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.055/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 14 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 59/2025

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. ANDREA LILIANA SEVA (D.N.I. N° 17.438.833), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“SEVA ANDREA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.081/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 25 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P3/3



EDICTO N° 59/2025

Marcelo Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MERCEDES GILBERTO CASTRO, titular del D.N.I. N° 6.950.247, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“CASTRO MERCEDES GILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE 23059**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 25 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 60/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VILLARROEL (D.N.I. N° 17.185.310), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“VILLARROEL MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.057/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 26 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 64/2025

MARCELO SEBASTIAN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO GALBARINI, titular del D.N.I. N° 7.821.159, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GALBARI-NI EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.123/2025**, que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INES PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 01 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de la localidad de Río Gallegos, siendo su Juez titular el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **“TREJO OSCAR ERNESTO y MUÑOZ MIJALICH DELIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31460/24**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TREJO OSCAR ERNESTO, D.N.I. N° 5.488.857 y MUÑOZ MIJALICH DELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.776.009, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO VEGA, D.N.I. N° 8.304.604, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VEGA ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38632/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 24 de mayo de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 42 /2025

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del CCyCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, quien en vida fueran Sr. Nicolás Segundo PARDO, D.N.I. N° 7.297.273 y Sra. Elsa del Carmen CASTRO, D.N.I. N° 3.860.462, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"PARDO, NICOLÁS SEGUNDO Y CASTRO, ELSA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8584/2025** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-

RÍO TURBIO, 17 de diciembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito calle Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante JOSEFINA JUANA ZAGAME, D.N.I. F5.150.573, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ZAGAME JOSEFINA JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4274/2025.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur de la Provincia de Santa Cruz.- EL CALAFATE, 12 de diciembre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 11/25

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, por subrogancia legal, en los Autos caratulados: **"SUNTUP SONIA BEATRIZ C/ARIAS CRISTIAN DANTE RAMÓN S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL" EXPTE. N° 11.910/24**, hace saber al Sr. Cristian Dante Ramón ARIAS, D.N.I. N° 25.582.280, que se lo cita a fin de emplazar al nombrado para que comparezca personalmente ante este Juzgado dentro del plazo de cinco (05) días a partir de la última publicación, a fin de notificarse de la presente providencia, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese en el Boletín Oficial Conforme Art. 147° del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Cruz de mención por el término de dos (02) días.-

RÍO TURBIO, 17 de diciembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/2



EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: **"CARBALLO ROMÁN ALAI S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" - EXPTE. N° C-12.466/25**, hacer saber que mediante providencia PE2054196-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, se ha ORDENADO que el Sr. Diego Javier ROMÁN, D.N.I. Nro. 28.097.558, comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones iniciadas, respecto a su hija Alai CARBALLO ROMÁN, D.N.I. Nro. 57.055.262, nacida el día 20 de octubre de 2018. Haciéndole saber que el plazo para comparecer será de quince (15) días, contados a partir de la última publicación (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor del Ausente en caso de incomparencia (Art. 320° del Código de rito). Publíquese en el Boletín Oficial por el lapso de tres (3) días, consecutivos.-
RÍO TURBIO, 26 de noviembre de 2025.-

FRÍAS ROMINA ROXANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez N° 113, C.P. 9400 cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"BARRÍA DANIEL ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.789/2025**; Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BARRÍA DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. 26.870.200, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Av. Marcelino Álvarez 113 cuyo Juez titular es el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ AGUILAR JOSÉ MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.657/2023**, Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GONZÁLEZ AGUILAR JOSÉ MIGUEL, D.N.I. N° 18.712.503, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia No Uno de Familia de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, se notifica al Sr. Héctor Luis Marmallón, D.N.I. N° 11.806.098, a efectos de que tome conocimiento de los honorarios regulados en autos en el registro digital: PE1158757-2025, a favor del Dr. Juan Pablo Codino, en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), Arts. 18° y 51° de la Ley N° 3330.- Los honorarios regulados supra, deberán ser abonados por el Sr. Marmallón Hector Luis dentro de los treinta (30) días de notificado y firme el decisorio, conforme la condenación en costas dispuesta por la sentencia dictada en los presentes autos caratulado: **"ZALAZAR NATALIA JUDITH C/MARMALLÓN HÉCTOR LUIS S/ALIMENTOS" - EXPTE. N° Z-27.450/21**. Publíquese en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.). Oficiése.- Artículo 74°, ley 3330: "Todo honorario regulado judicialmente deberá pagarse por la parte condenada en costas, entre siete (7) y treinta (30) días corridos según el monto de condena a abonar. En el supuesto que dicho pago no se efectúe, el profesional podrá reclamar el pago al

cliente, salvo acuerdo en contrario. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles y conforme a las pautas establecidas por el Artículo 13 y las normas contenidas en el Título IV de la presente. Operada la mora, el profesional podrá optar por: Reclamar los honorarios con más los intereses a tasa activa del Banco Nación o la que resulte más favorable al profesional, salvo lo previsto en leyes especiales. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo pena de nulidad, deberá transcribirse este Artículo”.-

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2025.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **SANTANA-GUTIÉRREZ ÉLIDA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 11.049/2025**, cita a herederos y acreedores de la causante SANTANA GUTIÉRREZ ÉLIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.505.964 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de diciembre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P1/3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del ETIA **“Perforación de los Pozos PHUE-850, PHUE-858, PHUE-888, PHUE-889 y Conversión del Pozo PHUE-885”** ubicado en el yacimiento Huetel, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“WF CS-BAT-8 expansión I”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“POWER SHAKE S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12/12/2025 se constituyó la sociedad: **“POWER SHAKE S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** EDGARDO AGUSTÍN OJEDA, 32 años, Soltero, Argentino, Empleado, con domicilio en Gendarmería Nacional 254, Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. 36.745.998, CUIT 20-36745598-6; y MATÍAS EXEQUIEL BORQUEZ, 37 años, Casado, Argentino, Comerciante, con domicilio en la calle Santa Cruz 638 2° B° Apap, Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. 33.621.125, CUIT 20-33621125-6. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** en la calle Santa Cruz 638 “2° A de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal dedicarse a la comercialización al por menor de productos orgánicos, jugos naturales, y afines, como asimismo a la elaboración, comercialización y distribución de yogures y jugos naturales preparados directamente en el momento de servirlos y personalizados, venta al por menor de frutas y verduras frescas y congeladas. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: EDGARDO AGUSTÍN OJEDA, 1.000.000 acciones; MATÍAS EXEQUIEL BORQUEZ: 1.000.000 acciones; y 25 % integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** EDGARDO AGUSTÍN OJEDA con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** MATÍAS EXEQUIEL BORQUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de noviembre de cada año.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA "TECPE S.A."

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2025, a las 9.00 horas, en las Oficinas Administrativas de Tecpe S.A., sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presentes la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 horas, en el lugar supra indicado anteriormente, a fin de tratarse los siguientes temas que se enumeran a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2024.-
- 3) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Distribución de utilidades del ejercicio 2024.-
- 5) Autorización y aprobación para la CESIÓN de la acción de la Socia Marta Contreras.-
- 6) Autorización y aprobación para la VENTA de la acción del Socio Claudio Quiroga.-

Los señores Accionistas cumplimentarán el segundo párrafo de Art. 238° de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de diciembre de 2025.-

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación los Sres. Miembros del Directorio - Sr. MARIO ARIEL RUIZ - presidente; Sr. DANIEL CASAS - Vice presidente y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes estos designen con facultades de sustituir.-

MARIO ARIEL RUIZ
Presidente

P4/4

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 17 del Estatuto de la Sociedad, los socios Ana Griffin D.N.I. 13198873 y Lucía Griffin 16360129 mediante nota dirigida al Directorio, solicitan la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria para tratar el Orden del Día que a continuación se expone. Habiendo constatado que las socias mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto en cuanto al porcentual de acciones necesario para efectuar la presente convocatoria, ya que se supera el 5% de capital accionario, el Directorio resuelve: Convocar a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 3 de febrero de 2026 a las 16 hs mediante el sistema de videoconferencia Google Meet, el cual permite transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación de resguardo en soporte digital. De no reunir el quorum necesario previsto en el estatuto en la primera convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 17hs. del mismo día y por el mismo medio, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta y libros respectivos.
- 2) Venta del inmueble denominado Estancia Guakenken Aike, ubicado en el departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz
- 3) Autorización al directorio, en caso de aprobarse el punto 2), a efectuar las gestiones pertinentes para evaluar las ofertas que eventualmente hubiere y llevar adelante las acciones para ampliar las mismas.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los accionistas que hayan comunicado su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia (o a la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sag@canchadistante.com con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente

P1/5



CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
"SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 2 de febrero de 2026 a las 16 hs mediante el sistema de videoconferencia GoogleMeet, el cual permite transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación de resguardo en soporte digital. De no reunir el quórum necesario previsto en el estatuto en la primera convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 17 hs. Del mismo día y por el mismo medio, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta y libros respectivos.-
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, y demás anexos correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 2025.-
- 4) Distribución de utilidades y remuneración de Directores.-
- 5) Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los accionistas que hayan comunicado su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia (o a la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: **sag@canchadistante.com** con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente

P1/5

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“SEGOCIA ISSAC EFRAIN S/RECLAMO LABORAL C/ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ.”**, Expediente Administrativo N° 535.341/2025, en trámite ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de informar que atento a la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación programada para el día 04 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas y habiéndose notificado fehacientemente de la misma mediante CD en fecha 04 de julio según consta a fs. 16; en audiencia del 01 de septiembre de 2025 a las 11:30, fehacientemente notificado por CD en 05 de agosto del año 2025 consta a fs. 19 es que se procede a dar por Decaído los Derechos; ello en conformidad de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 2.450 de Procedimiento Administrativo Laboral el cual reza lo siguiente: “Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa, y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8”.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E.y.S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: Sra. ALDANA GRILLO

Hago saber Ud., que auto caratulados: **“SRA. ALDANA GRILLO Y OTROS SOBRE RECLAMO LABORAL POR LIQUIDACION FINAL CONTRA EMPRESA MACRO SERVICIOS SRL.”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 533.695/2024, se ha dictado Disposición N° 0326/25; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de julio del 2025: Que mediante Disposición SET-N° 0133/2.025, se propició a DICTAR LAUDO CONDENATORIO a la empresa “MACRO SERVICIOS S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70833122-4), a fin de abonar las diferencias salariales, conforme a lo establecido en los Artículos 7° y 12° de la Ley Provincial N° 2450, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, por la suma total de \$ 19.359.552,23, a razón del siguiente detalle: Aldana GRILLO (D.N.I. N° 36.745.734) – 36 Horas semanales – Fecha de Ingreso: 06/07/2023, la suma de \$ 1.890.410,35; Valeria Soledad GAMARRA (D.N.I. N° 35.570.008) – 36 Horas semanales – Fecha de Ingreso: 22/05/2023, la suma de \$ 1.890.410,35; Julio Armando GUENUL SILVA (D.N.I. N° 18.803.482) – 44 Horas semanales – Fecha de Ingreso: 01/12/2006, la suma de \$ 15.578.731,53; Que a fojas 117/126, el abogado Juan Pablo CODINO, en su carácter de letrado apoderado de la empresa **“MACRO SERVICIOS S.R.L.”**, con domicilio procesal constituido en Av. San Martín N° 608 – 1° Piso – Oficina 2, solicita que se tenga por interpuesto el recurso de nulidad y/o apelación, se dé por cumplido en debido tiempo y forma la caución real, y se eleve las actuaciones al Juzgado Civil local en turno, a los fines de la sustanciación de los recursos interpuestos solicitando a V.S., tenga por denunciado el domicilio electrónico, tenga presente la Reserva Federal y resuelva oportunamente anular la disposición en crisis y/o hacer lugar al recurso de apelación interpuesto; Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1528/DPAJ/2025, solicitando en principio dar tratamiento al Recurso de Nulidad presentado por la empresa **“MACRO SERVICIOS S.R.L.”**; Que se considera inadmisibles del recurso planteado por la demandada, no parece procedente la vía recursiva intentada por la empresa “MACRO SERVICIOS S.R.L.”, por cuanto la Disposición cuestionada no resulta pasible de ser impugnada; Que la Ley Provincial N° 2450, de procedimiento Administrativo Laboral, en su Artículo 71° reza: “...Los actos, resoluciones y disposiciones de la autoridad administrativa laboral no serán susceptibles de otros recursos que los expresamente establecidos en la presente ley...”, siendo admisible en consecuencia solamente el Recurso de Apelación; Que el recurso de nulidad interpuesto carece de fundamento jurídico para su procedencia, limitándose la denunciada a señalar que el acto administrativo atacado carece de motivación y fundamentación sin especificar de manera concreta la vulneración de derechos que le produce el instrumento administrativo, limitándose a enunciar discrepancias subjetivas; Que existe una errónea interpretación de la Ley Provincial N° 2450 de Procedimiento Administrativo Laboral, ya que no existe el agotamiento de plazos procesales indicado por la actora; Que el plazo establecido por el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 2450, bajo ningún sentido se refiere al periodo que debe durar el procedimiento administrativo (el cual se encuentra Cde. Expte. N° 533.695/MTESS/2.024. regulado por la Ley N° 1260 y su Decreto Reglamentario), si no por el contrario hace mención al plazo mínimo y máximo que tiene la Autoridad Laboral para emitir el laudo correspondiente, una vez que se clausura la etapa probatoria; Que no existe agotamiento de plazos como lo indica la denunciada, existiendo un error en la interpretación de la norma; Que respecto a la intervención del Consejo Provincial de Educación en el presente proceso, no resulta más que un artilugio procesal utilizado por “MACRO SERVICIOS”, a los fines de dilatar el proceso y deslindarse de responsabilidades que le son propias a la empresa, toda vez que ha sido tratado en el trámite administrativo, respetándose en todo momento el debido proceso; Que el recurso incoado no contiene una crítica razonada y concreta de la Disposición puesta en crisis y no realiza un análisis pormenorizado ni indica sus presuntos defectos; Que en este orden de ideas, no se puede acusar que la Disposición es arbitraria, si no indica cuales son los presuntos defectos ni impugna sus fundamentos legales. Se requiere así una articulación seria y fundada, concreta y objetiva de los errores de la Disposición que se pretende atacar, punto por punto, y una demostración de los motivos para considerar que ella es errónea; Que las causales de nulidad deben estar debidamente fundamentadas y ser objetivas, vinculándose exclusivamente a las irregularidades



previstas por la ley, tales como la violación al debido proceso, falta de competencia del órgano administrativo, o contradicción con el orden público. Ninguna de estas causales se acredita en autos; Que la parte recurrente no ha logrado demostrar, de manera objetiva y concreta, que el laudo impugnado incurra en alguna de las causales previstas en la norma; Que en atención al principio de seguridad jurídica y la autonomía del arbitraje, los laudos arbitrales son vinculantes y adquieren carácter definitivo salvo que se acredite fehacientemente una causal de nulidad. En este caso, el análisis del laudo impugnado no revela ninguna vulneración de las garantías procesales ni trasgresión a normas de orden público; Que ahora bien, respecto al Recurso de Apelación, si bien fue interpuesto en el plazo de ley, no se ha dado cumplimiento con el pago de la caución requerido por la norma; Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral N° 2450, por lo cual corresponde dictar el presente Instrumento Legal; Que nada obsta para proceder en consecuencia; Que atento al Dictamen N° 1.678/DPAJ/2.025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 134, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO D I S P O N E: 1°.- RECHAZAR el recurso de Nulidad y Apelación interpuesto por el apoderado de la empresa "MACRO SERVICIOS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70833122-4), Juan Pablo CODINO T° VII F° 9 TSJSC, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- 2°.- DEJAR FIRME la Disposición SET-N° 0133 emitida el día 19 de mayo del año 2025, Cde. Expte. N° 533.695/MTESS/2.024.-mediante la cual se dispuso a Dictar Laudo Arbitral, Condenando e Intimando a la empresa "MACRO SERVICIOS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70833122-4).- 3°.- REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuara los registros pertinentes y notificara a las partes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S EMILSE GEORGINA VELÁSQUEZ

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**PANTOJA DANIEL DAVID S/RECLAMO LABORAL C/EMILSE GEORGINA VELAZQUEZ**", **Expediente : EX -2025-00051784**, a los fines de notificarlo a concurrir a esta Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.- Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día para el día Miércoles 04 de febrero de 2025 a las 12:00 horas.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados Por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 26/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN OCHO CAMIONETAS 0KM 4X4 DOBLE CABINA”** con destino a Distritos SPSE, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 20 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 586.185.984,72) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: [tesorería.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 27/SP/2025**, con el objeto de **“MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO POZOS DE AGUA ZONA EL CORDÓN”** con destino a Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 21 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 674.214.489,95) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: [tesorería.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 28/SP/2025**, con el objeto de **“MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO POZOS DE AGUA ZONA RÍO DESEADO”** con destino a Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 22 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 674.214.489,95) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.397.156.743,24 **Plazo:** 12 meses.-

Fecha de Apertura: 22/01/2026 **Hora:** 12:00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 1.397.156.743,24.-

Garantía de Oferta: \$ 13.971.567,43.-

Valor del Pliego: \$ 1.397.156,74.-

Venta de Pliegos a partir: 29/12/2025.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consulta de Pliego: www.contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones

Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo - I.D.U.V.

Email: diseño.iduv.2025@gmail.com

P3/3



COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CFJ-2025

Objeto: "CANCHA DE FÚTBOL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN MANZANA 35 BIS DE FITZ ROY - UNIRSE".-

Destino: LOCALIDAD DE FITZ ROY.-

Apertura de Sobres: 14 de enero de 2026, 11:00 hs.-

Lugar: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle Estrada s/n entre Maipú y Mitre.-

Presupuesto Oficial: \$ 695.717.305,82 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 82/100).-

Adquisición del Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs., **contaduría.cfjaramillo@gmail.com**

Valor del Pliego: \$ 695.717,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 0/100).-

P1/2



SUMARIO

DECRETOS

1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1019 - 1020 - 1021 - 1022 - 1023/25.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

283 - 284 - 285 - 286 - 287/HCD/25 - 218/MTEYSS/25 124 - 194/ASIP/25 - 124 - 133 - 134/IDUV/25 - 391 - 393 - 394 - 398 - 400/MS/25.- Págs. 3/16

DECLARACIONES

157 - 158 - 159 - 160 - 161/HCD/25.- Págs. 17/18

DISPOSICIONES

248 - 249 - 250 - 251 - 252/MEFI-SCCP/25.- Págs. 19/20

EDICTOS

RIVAS - GARCÍA Y ORTEGA - NAVARRO Y MAS - SEVA - CASTRO - VILLARROEL - GALBARINI - TREJO Y MUÑOZ - VEGA - PARDO Y CASTRO - ZAGAME.- SUNTUP C/ARIAS - CARBALLO - BARRÍA - GONZÁLEZ - ZALAZAR C/MARMALLÓN - SANTANA GUTIÉRREZ.- Págs. 21/25

AVISOS

MEYM/PERF. DE POZOS PHUE-850,PHUE-888... - EIA. WF CS-BAT-8 EXPANSIÓN I - POWER SHAKE S.A.S.- Pág. 26

CONVOCATORIAS

TECPE S.A. - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CANCHA DISTANTE - ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CANCHA DISTANTE.- Págs. 27/28

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

SEGOCIA S/RECLAMO LABORAL C/FERNÁNDEZ ANDREAS ANTONIO - GRILLO ALDANA Y OTROS -R/S EMILSE G. VELASQUEZ.- Págs. 29/30

LICITACIONES

26 - 27 - 28/SP/25 -27/IDUV/25 - 01/CFJ/25.- Págs. 31/33